



DESDE SU CELULAR CONSULTE EL
MICROSITIO DE ESTE JUZGADO



Juz LABORAL Girardot

**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot
Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera Instancia
Fecha	13 de abril de 2023
Radicado	2021-00166
Hora inicio	10:28 a.m. problemas de conectividad en toda la ciudad, señal de internet y celular. La parte y su apoderado estaban vinculados por internet y debieron trasladarse a la sede del Juzgado, al caerse la conexión por LifeSize
Demandante presencial	LEONARDO LEAL GARCIA Cedula 11.222.515. Dirección: mz J casa 11 barrio Cámbulos Girardot. Celular 3214606968 Email: tomcam0915@gmail.com
Apoderado presencial	BRYAN MARTINEZ MARIANO Cedula: 1.129.498.027 Vigencia 267.762 Celular: 3205617939 Email: martinezalejoabogados@gmail.com
Demandado No vino	SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA Dirección: mz 34 casa 5 barrio Santa Isabel. Girardot. Email: magistraldagdot@gmail.com
Pruebas recaudadas	Auto: Declara fracasada y prelucida la oportunidad de interrogatorio de parte a la sociedad demandada, por inasistencia del R.L La parte actora solicita que se decreten las consecuencias de la inasistencia al interrogatorio Auto: Se deniega por cuanto del art. 198 y ss. Del C.G.P., se parte de la base que se sanciona luego de transcurrido el término para justificar inasistencia por lo cual la sanción se hace en la segunda convocatoria a interrogatorio y tal situación no se presenta en esta audiencia. ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS Sin recursos
Cierre periodo probatorio hora	10:34 Notificada en estrados Sin recursos

Alegatos de las partes	10:36 a.m. a 10:43
Audiencia de juzgamiento	<p>DECISIÓN</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. DECLARAR la existencia de un contrato individual de trabajo escrito entre LEONARDO LEAL GARCÍA y la demandada SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA., cuyos extremos temporales fueron 23 de abril de 2018 al 11 de febrero de 2021</p> <p>SEGUNDO. CONDENAR a SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA a pagar a LEONARDO LEAL GARCÍA, las siguientes sumas de dinero:</p> <p>a. \$3.018.055.55 por concepto de auxilio de cesantías</p> <p>b. \$362.166.66, por concepto de intereses a las cesantías</p> <p>c. \$424.000.00, por concepto de compensación de vacaciones</p> <p>d. \$388.666.66, por concepto de salarios comprendidos del 1 al 11 de febrero de 2021.</p> <p>e. \$35.333.33 diarios por los primeros 24 meses dando la suma de \$25.793.333.33 y, a partir del mes 25, la demandada debe pagar intereses moratorios, sobre las prestaciones sociales y salarios adeudados.</p> <p>f. \$25.652.000, por concepto de la sanción por la no consignación de las cesantías a un fondo. Ley 50 de 1990.</p> <p>TERCERO. CONDENAR EN COSTAS a la parte vencida en esta actuación, tasándose las agencias en derecho en la suma de \$3.000.000 a cargo de SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Esta decisión queda notificada en estrados.</p>
Levanta sesión	11:04 a.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1684c4bd8117892639c12ac6e03a7679c5e0802e8720a02e56bb1c98cb416a62**

Documento generado en 13/04/2023 11:34:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>